



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FE DE ERRATAS

DIRECTIVA N° 008-2016-GG-EMAPACOP S.A.

Fé de Erratas a la **DIRECTIVA N° 008-2016-GG-EMAPACOP S.A.** "Directiva que Norma los Procedimientos para el pago de Bonificación Excepcional por Desempeño de Función Especializada, Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, Responsabilidad y Productividad por el Personal de Dirección y/o Confianza por las mejoras obtenidas en la Gestión Comercial y Operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 104-2016-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 01 de Julio del 2016., (Capítulo II, Disposiciones Específicas, Artículo 8°, numeral 8.2) en mérito al Informe N° 139-2016-GG/OAL-EMAPACOP S.A. y lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General

- 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

CAPITULO II – Disposiciones Generales, Artículo 8°, numeral 8.2:

DICE.-

- 8.2 Para establecer y determinar la Bonificación Excepcional, es necesario que la E.P.S. EMAPACOP S.A. tenga relación de incremento mínimo de 3% mensual de sus facturaciones y/o cobranzas frente a los meses de año base anterior, o la que ocurra de mayores incrementos de los parámetros establecidos, y haber cumplido con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, en consecuencia se otorgara la bonificación excepcional del siguiente modo:

Gerente General	: porcentaje de su ingreso mensual hasta 65%
Personal de Dirección y Confianza	: porcentaje de su ingreso mensual hasta 50%

DEBE DECIR.-

- 8.2 Para establecer y determinar la Bonificación Excepcional, es necesario que la E.P.S. EMAPACOP S.A. tenga relación de incremento mínimo de 3% mensual de sus facturaciones y/o cobranzas frente a los meses de año base anterior, o la que ocurra de mayores incrementos de los parámetros establecidos, y haber cumplido con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, en consecuencia se otorgara la bonificación excepcional del siguiente modo:

Gerente General	: porcentaje de su ingreso trimestral hasta 65%
Personal de Dirección y Confianza	: porcentaje de su ingreso trimestral hasta 50%

Pucallpa, 05 de Agosto del 2016.


Ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 104 -2016-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa,

01 JUL. 2016

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio N° 01 de Sesión Ordinaria de Directorio N° 011-2016 de fecha 14 de Junio del 2016; Memorando N° 374.2016-G.G-EMAPACOP S.A. de fecha 28 de Junio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de la autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objetivo es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo;

Que, la Oficina de Desarrollo Empresarial, ha procedido a elaborar el proyecto de "Directiva que Norma los Procedimientos para el pago de Bonificación Excepcional por Desempeño de Función Especializada, Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, responsabilidad y Productividad por el Personal de Dirección y/o Confianza por las mejoras obtenidas en la Gestión Comercial y Operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo";

Que, la Directiva tiene como objetivo Normar los procedimientos técnico-administrativo que regulen el otorgamiento del pago de bonificación excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el Personal de Dirección y de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.;

Que, en mérito a lo antes expuesto y considerando que el contenido de la Directiva en mención cumple con los objetivos trazados por la Alta Dirección de la Empresa, el Directorio de acuerdo a las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la EPS EMAPACOP S.A. en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 14 de Junio del 2016, determinó mediante Acuerdo N° 01, aprobar la "Directiva que Norma los Procedimientos para el pago de Bonificación Excepcional por Desempeño de Función Especializada, Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, responsabilidad y Productividad por el Personal de Dirección y/o Confianza por las mejoras obtenidas en la Gestión Comercial y Operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo", disponiendo la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

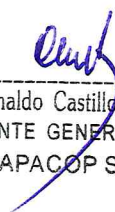
PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2016-GG-EMAPACOP S.A. "Directiva que Norma los Procedimientos para el pago de Bonificación Excepcional por Desempeño de Función Especializada, Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, responsabilidad y Productividad por el Personal de Dirección y/o Confianza por las mejoras obtenidas en la Gestión Comercial y Operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo", que forma parte de la presente Resolución.



SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Administrativa velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.





EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

DIRECTIVA N° 008-2016-GG-EMAPACOP S.A.

**"DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA
EL PAGO DE BONIFICACION EXCEPCIONAL POR
DESEMPEÑO DE FUNCION ESPECIALIZADA, DEDICACION
EXCLUSIVA Y A TIEMPO COMPLETO, RESPONSABILIDAD
Y PRODUCTIVIDAD POR EL PERSONAL DE DIRECCION Y
DE CONFIANZA POR LAS MEJORAS OBTENIDAS EN LA
GESTION COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CORONEL PORTILLO S.A."**

Pucallpa – Peru

2016

DIRECTIVA N° 008-2016-GG-EMAPACOP S.A.

"DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE BONIFICACION EXCEPCIONAL POR DESEMPEÑO DE FUNCION ESPECIALIZADA, DEDICACION EXCLUSIVA Y A TIEMPO COMPLETO, RESPONSABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD POR EL PERSONAL DE DIRECCION Y DE CONFIANZA POR LAS MEJORAS OBTENIDAS EN LA GESTION COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVO

Normar los procedimientos técnico-administrativo que regulen el otorgamiento del pago de bonificación excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el Personal de Dirección y de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.

El Pago de bonificación excepcional por Desempeño de Función Especializada por el Personal de Dirección y/o de Confianza sea retribuido en forma trimestral; el otorgamiento sea como un estímulo a la calidad de función especializada, el cual le permita desempeñar las responsabilidades designadas conforme a los Instrumentos de Gestión, y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Alta Dirección y se ejecuten la actividad productiva operacional en concordancia con los Planes de Desarrollo Institucional.

Artículo 2º.- FINALIDAD

Establecer las normas de procedimientos para el otorgamiento del pago de bonificación excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.

(EMAPACOP S.A.); esto implica para el personal de Dirección y de Confianza como una función especializada, permitiendo desempeñar las responsabilidades designadas conforme a los Instrumentos de Gestión, promoviendo el trabajo competitivo, así como fomentar la creatividad y desarrollo de capacidades en los asuntos de la Entidad Prestadora de Servicios dentro de las modalidades y los límites que establezcan las disposiciones legales.

Artículo 3º.- BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 1502-A-MPCP
- ✓ Resolución Junta General de Accionistas N° 001-97-EMAPACOPSA.
- ✓ Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- ✓ Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- ✓ Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1240, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-97-TR, Aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- ✓ Resolución de Directorio N° 001-2014 del 01.10.2014, Aprueba la nueva Estructura Orgánica.
- ✓ Resolución de Gerencia General N° 127-2015-GG-EMAPACOP S.A., Aprueba Directiva N° 006-2015-GG-EMAPACOP S.A., Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la E.P.S. EMAPACOP S.A. Año Fiscal 2016.

Artículo 4º.- ALCANCE

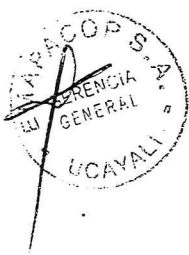
La presente Directiva es de aplicación y alcance para el Personal de Dirección y/o de Confianza de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE



CORONEL PORTILLO S.A., cuyo régimen laboral se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 5º.- RESPONSABILIDAD

5.1 El Gerente General, es el directivo responsable del cumplimiento de la presente Directiva, como:



a) Actividades planificadas y programadas de mejoras en la gestión comercial y operacional, el cual permita articular, coordinar y evaluar las actividades de los diferentes órganos y dependencias de la EPS EMAPACOP S.A., a fin de asegurar la racionalidad de la gestión y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible con la mayor eficiencia posible el logro de los objetivos propuestos y las metas institucionales establecidas por la Alta Dirección, y;



b) Evaluación y cumplimiento de metas trimestrales de los diferentes órganos y dependencias establecidas en los documentos de gestión.



5.2 Gerente de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos, son responsables de la aplicación de las asignaciones trimestrales por concepto de bonificación excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., materia de la presente Directiva, así como el control de cumplimiento de las metas y obligaciones del personal de Dirección y Confianza.

Artículo 6º.- CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 La asignación por concepto Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza, se encuentra afecto en la siguiente específica de gasto: **2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES de la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, del Rubro 09 de la Fuente de Financiamiento 2 (RDR-Recursos Directamente Recaudados)**, pudiendo ser materia de modificación de acuerdo a las necesidades, requerimientos y a la decisión del Representante Legal de E.P.S. EMAPACOP S.A.



6.2 El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza, será otorgada al Personal de Dirección y de Confianza en forma trimestral; debiendo otorgársele la calidad de acto de liberalidad del empleador.



6.3 El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza, podrá ser materia de modificación de acuerdo a las necesidades, requerimientos y a la decisión del Representante Legal y/o Gerencia de Administración y Finanzas u Oficina de Desarrollo Empresarial de E.P.S. EMAPACOP S.A. conforme a las disponibilidades presupuestales.



6.4 El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza, no tiene carácter remunerativo, ni pensionable; tampoco es base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación, pensión o de cualquier otro beneficio remunerativo.

Artículo 7º.- DEFINICIONES BASICAS



Para los efectos de aplicación de la presente Directiva, se tiene las siguientes definiciones:

7.1 ACTIVIDAD.- Conjunto de tareas necesarias y específicas para mantener, en forma permanente y conjunta la operatividad de la E.P.S. EMAPACOP S.A.

7.2 ACTIVIDAD PRODUCTIVA.- Tarea o acciones de trabajo que se encuentren orientadas al proceso de reporte por resultados y que respondan a objetivos que pueden ser medidos cualitativa y cuantitativamente, a través de sus componentes y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Maestro Optimizado (PMO).

7.3 PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONFIANZA.- Es el profesional designado por Resolución de Gerencia General, para desempeñar cargos de responsabilidad operativa y de confianza, en concordancia por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, demás normas complementarias y modificatorias.

7.4 PAGO DE BONIFICACION EXCEPCIONAL POR DESEMPEÑO DE FUNCION ESPECIALIZADA, DEDICACION EXCLUSIVA Y A TIEMPO COMPLETO,

Las disposiciones que regulan la percepción del Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa, y cumplimiento de metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, entendiéndose para tal efecto cuando se alude o se mencione la palabra Bonificación Excepcional:

8.1 Para percibir el Pago de Bonificación Excepcional, el Personal de Dirección y de Confianza, deberán cumplir con demostrar mejoras en la gestión comercial y/u operativa de la E.P.S. EMAPACOP S.A., enmarcados dentro del objetivo general, parciales, específicos, indicadores y metas; para el cual, Oficina de Desarrollo Empresarial, deberá evaluar y el emitirá informe técnico en forma desagregada de evaluación trimestral y/o anual, con respecto a la facturación y/o cobranza o la que ocurra de mayores incrementos mensuales, sea por mayor cobertura del servicio o eficiencia por cobranzas a clientes, así mismo deberá demostrar en la evaluación de cada unidad orgánica, haber cumplido con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional

8.2 Para establecer y determinar la Bonificación Excepcional, es necesario que la E.P.S. EMAPACOP S.A. tenga relación de incremento mínimo de 3% mensual de sus facturaciones y/o cobranzas frente a los meses de año base anterior, o la que ocurra de mayores incrementos de los parámetros establecidos, y haber cumplido con las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, en consecuencia se otorgara la bonificación excepcional del siguiente modo:

Gerente General : porcentaje de su ingreso mensual hasta 65%

Personal de Dirección y Confianza : porcentaje de su ingreso mensual hasta 50%

8.3 Oficina de Desarrollo Empresarial, al tener los resultados de las evaluaciones cumplidas o no cumplidas por las Unidades Orgánicas involucradas, elevara el informe técnico incluyendo la certificación presupuestal del mismo a la Gerente General, con la finalidad sea autorizado el gasto correspondiente por el Directorio de la Entidad.

8.4 El Gerente General, como Representante Legal de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., le corresponde elevar un informe al Directorio con respecto al desempeño del total de Personal de Confianza que son merecedores conforme a las mejoras, y cumplimiento del POI que se ha reportado.

8.5 El Directorio al haber evaluado el informe técnico, legal y la certificación presupuestal del gasto denominada: Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza, autoriza al Gerente General de la Entidad y por consiguiente, esta es autorizada la ejecución del gasto

hacia las Unidades Orgánicas involucradas del caso, materia de la presente Directiva.

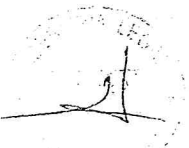
8.6 Se precisa que si al realizarse las evaluaciones a la mejora de gestión comercial y/u operativa, y el Plan Operativo Institucional, existan metas incumplidas por las Unidades Orgánicas, la Bonificación Excepcional se otorgara en forma proporcional al cumplimiento de meta trimestral y/o anual.

8.7 El Personal de Confianza, para hacerse acreedor al Pago de Bonificación Excepcional en forma trimestral y/o anual, además de lo señalado en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la presente Directiva, deberá tener en consideración los siguientes:

- a) Presentar indicadores de gestión, denominada Eficiencia y Eficacia relacionado al uso racional de los recursos de la Entidad en concordancia con la implementación de mejoras en la gestión comercial y operativa de la E.P.S. EMAPACOP S.A., y/o haber cumplido con lo establecido en el Plan Operativo Institucional para el trimestre evaluado. El incumplimiento del Plan Operativo Institucional será castigado en forma proporcional a la meta no cumplida, previa evaluación de la Oficina de Desarrollo Empresarial.
- b) El Personal de Confianza designado, indefectiblemente deberá cumplir con el periodo de prueba de tres meses como mínimo
- c) En algunos casos especiales y/o excepcionales, las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada.

8.8 En forma adicional, el Personal de Confianza beneficiario de la bonificación excepcional, deberá cumplir con asistir a las reuniones de Gerencia General y/o cualquier otro evento de la Entidad ordenado por la Alta Dirección que sea de su competencia o que organiza la Entidad fuera de ella para el logro de sus objetivos institucionales que benefician a los clientes. La inasistencia injustificada, estará sujeta al descuento correspondiente al 2% de la bonificación a percibir por cada inasistencia, la misma que debe ser controlada y evaluada por el área de Recursos Humanos.

8.9 El Pago de Bonificación Excepcional, queda comprendida **por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las labores de mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A.**, observándose las condiciones señaladas en los numerales precedentes para su percepción.



8.10 El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el Personal de Dirección y/o de Confianza **es considerada como gastos, dentro de su específica de gasto presupuestal 2.1 Gasto de Personal y Obligaciones Sociales.**

8.11 La percepción del Pago de Bonificación Excepcional se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la E.P.S. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.



8.12 El Personal de Dirección y de Confianza beneficiario del Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., que por razones de trabajo, justificable a su función y responsabilidad del cargo, se encuentre en comisión de servicios dentro y/o fuera de la ciudad, haya recibido viáticos, deberá presentar dentro del tiempo establecido de la rendición de la comisión de servicios, previo informe ejecutivo, adjuntando los documentos sustentatorios conforme a Ley; de no cumplirse lo anterior, se suspenderá el Pago de Bonificación Excepcional hasta su subsanación final.

Artículo 9°.- DISTRIBUCION PROPORCIONAL CON EQUIDAD



9.1 El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., será distribuido en proporción a los criterios siguientes:

- a) Función especializada,
- b) Responsabilidad,
- c) Nivel jerárquico,
- d) Identificación institucional, y
- e) Eficiencia y eficacia.

9.2 El importe a percibir por el Pago Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza por las labores de mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., será cuantificado en función al trabajo eficiente y eficaz que realizan Personal de Dirección y de Confianza; el importe cuantificado deberá encontrarse expresada en

la evaluación trimestral y/o anual realizado por la Oficina de Desarrollo Empresarial.

- 9.3 Oficina de Desarrollo Empresarial de la Entidad, es responsable y/o a quien él delegue dicha responsabilidad de conducir la evaluación trimestral y/o anual del cumplimiento de metas a las mejoras de gestión comercial y operativa con respecto al Personal de Confianza en atención a los principios de Méritos y Capacidad, el cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional de cada unidad orgánica, así como también de la provisión y certificación presupuestaria, de conformidad a los parámetros expuestos en los artículos prescritos en la presente Directiva.

Artículo 10°.- DE LOS NIVELES DE AUTORIZACION Y EJECUCION DEL GASTO

- 10.1 El Gerente General de la Entidad, recibida la autorización del gasto por el Directorio, será el que autorizará el otorgamiento de la Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., de acuerdo al informe técnico remitido por Oficina de Desarrollo Empresarial adjunto a la nómina del personal beneficiario otorgado por el Departamento de Recursos Humanos en concordancia al numeral 8.1 y 8.2 del Artículo 8° de la presente Directiva.
- 10.2 El Gerente de Administración y Finanzas, autorizara el Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., materia de la presente Directiva.
- 10.3 La Oficina de Desarrollo Empresarial, por intermedio de Control Presupuestario y la Gerencia de Administración y Finanzas, son la Unidades Orgánicas que le corresponden efectuar su asistencia, aporte técnico presupuestario y administrativo en la aplicación de la Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A.

Artículo 11°.- DE LAS EXCEPCIONES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA U OPERATIVA ESPECIALIZADA

Se aplicarán las excepciones a lo dispuesto en el numeral 8.1 y 8.7 del Artículo 8° de la presente Directiva para el Personal de Dirección y de Confianza que justifiquen y/o certifiquen su inasistencia, en los siguientes casos:

- a) Salud,
- b) Fallecimiento de familiar,
- c) Onomástico del Personal de Dirección y de Confianza,
- d) Comisión de servicios autorizados,
- e) Estudios presenciales de diplomado, maestría y doctorado, debidamente autorizados, y
- f) Casos fortuitos.

CAPITULO III

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 12º.- El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y/o de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., otorgado irregularmente será nulo, debiendo el Personal de Dirección y de Confianza devolver el total de lo indebidamente percibido sin perjuicio de que los responsables se sometan a las sanciones administrativas correspondientes.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, solo se modificarán por propuesta de la Gerencia General, con la conformidad de Control Presupuestario y la Gerencia de Administración y Finanzas, en los asuntos de su competencia.

SEGUNDA.- Con el fin de garantizar el derecho al Personal de Dirección y de Confianza, beneficiarios del Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., al uso efectivo de las vacaciones anuales, que les permita el descanso físico y evitar el agotamiento que disminuya el nivel de efectividad en el desempeño de sus funciones, tendrán derecho a la percepción del pago.



TERCERA.- El Pago de Bonificación Excepcional por desempeño de función especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completa, responsabilidad y productividad por el personal de Dirección y de Confianza por las mejoras en la gestión comercial y operativa en la E.P.S. EMAPACOP S.A., no está afecta ni sujeta a cargas sociales, en virtud a los fundamentos expuestos precedentemente en la presente Directiva.

CUARTA.- Puede surtir efecto su redefinición, reformulación y/o modificación de la Bonificación Excepcional, del resultado previo, del análisis y evaluación de los indicadores de eficiencia y efectividad en el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos.



QUINTA.- El Gerente General, por lo menos una vez al mes, tendrá reuniones de trabajo con Personal de Confianza, con la finalidad de efectuar ajustes en el desempeño de función especializada en relación a las mejoras obtenidas en la gestión comercial y operativa en contraste a las evaluaciones trimestrales y/o anuales realizadas por la Oficina de Desarrollo Empresarial.



SEXTA.- El Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., es responsable del estricto control de asistencia y puntualidad del Personal de Confianza a las Reuniones de Gerencia General materia de la presente Directiva.



CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

UNICA.- La oficina Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., es responsable de efectuar las acciones que correspondan en el marco de lo dispuesto en las normas de control, a fin de velar por la implementación y el cumplimiento, materia de la presente Directiva.